Expediente: **460/10**
Carátula: **YACIMIENTO MINEROS DE AGUA DE DIONISIO -Y.M.A.D.- C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ NULIDAD / REVOCACION**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **23/10/2023 - 04:55**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ARAOZ, EUDORO DOMINGO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 460/10

H105021483158

JUICIO: YACIMIENTO MINEROS DE AGUA DE DIONISIO -Y.M.A.D.- c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ NULIDAD / REVOCACION. EXPTE. N° 460/10

San Miguel de Tucumán, octubre de 2023.-

I) En atención a que el interesado no se encuentra en el Registro de Deudores Alimentarios (Ley 7.104 y su modificatoria Ley 9.400), según constancia que se adjunta a esta providencia, y habiéndose verificado que la cuenta judicial N° 562209552506354 dispone de los fondos necesarios:

Una vez firme la presente procédase, por el sistema Macronline, a librarse orden de pago judicial electrónica de la cuenta judicial N° 562209552506354 a la cuenta N° 460000000025007 de titularidad del letrado letrado Eudoro Domingo Araoz (CUIT N° 20-10017017-6) identificada con el CBU número 2850600140000000250076, del Banco Macro, por el siguiente importe: $ 574.206,22 ($624.137,20 por honorarios, menos $49.930,98 por el 8% de aportes de Ley 6.059) en concepto de pago del saldo de honorarios a cargo de la demandada, según aprobación de planilla en providencia de fecha 13/09/2023.

Adviértase que los aportes de ley 6059, retenciones y/o deducciones que legalmente correspondieren al caso, serán calculados y transferidos de forma automática por el sistema bancario Macronline.

II) Una vez firme la presente procédase, por el sistema Macronline, a librarse orden de pago judicial electrónica de la cuenta judicial N° 562209552506354 a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055 3-1 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9), del banco Macro por el siguiente importe: $ 112.344,70 en concepto de aportes previstos por el artículo 26, inciso j) y k) de ley 6.059 correspondientes al letrado Eudoro Domingo Araoz.

Una vez efectuada la transferencia, líbrese oficio digital a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle saber lo aquí dispuesto. Acompáñese copia del comprobante de la orden de pago electrónica emitida por el sistema Macronline.- FC

Actuación firmada en fecha 20/10/2023

Certificado digital:
CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.